

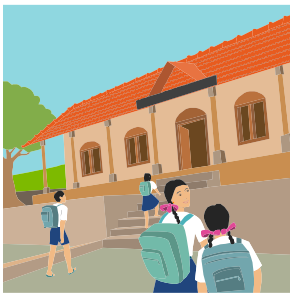
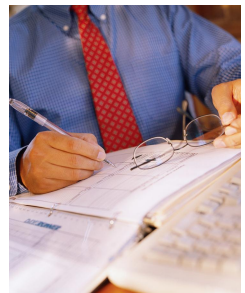
DECISION de la CORTE

Ley de Inmigración de Alabama HB 56

Alabama aprobó una ley anti-inmigrante muy severa HB 56 el 2 de junio de 2011. Tres grupos que son: coalición de organizaciones de derechos civiles, el gobierno federal, e iglesias presentaron demandas ante la corte contra la ley HB 56. El 28 de septiembre del 2011, la corte de distrito aprobó decretos, especificando que ciertas partes de la ley entrarán en vigor y las otras partes quedaran pendientes por ahora. Los tres grupos apelaron esta decisión. Los días 3 de marzo de 2011 y 14 de octubre de 2011, la corte de apelaciones dictaminó decisiones suspendiendo algunas partes adicionales de la ley HB 56.

*Partes de la ley HB 56 que **no** están en vigencia son:*

- La sección que requiere que la gente que va a llevar a cabo una transacción de negocios con el estado de Alabama demuestre su estatus migratorio y que establece la creación de un delito si un indocumentado hace una transacción de negocios con autoridades estatales. Esto significa que **Ud. puede registrar su automóvil, pedir servicios de agua o electricidad, o hacer cualquier otro negocio con el estado, condado o ciudad sin tener que comprobar su estatus legal.** Aún no se puede conseguir o renovar licencia de conducir sin estatus legal.
- La sección que anula todos los contratos entre un inmigrante indocumentado y otra persona, excepto por una noche de alojamiento, compras de alimentos y servicios médicos. Esto significa que **Ud. puede ser parte de contratos por manutención de niño, alquiler, préstamos y otros acuerdos, y estos contratos serán validos.**



- La sección que requiere que las escuelas públicas primarias y secundarias verifiquen el estatus migratorio de los estudiantes inscribiéndose. Esto significa que **el distrito escolar NO puede preguntar sobre el estatus migratorio de ningunos estudiantes.**
- La sección que establece que **sea un delito menor cuando un inmigrante indocumentado que está en el país no lleve consigo identificación sobre su estatus migratorio.**
- La sección que prohíbe a indocumentados y algunos estudiantes legales (tales como los refugiados y asilados) asistir a cualquiera de las universidades públicas de Alabama.
- La sección que convierte en crimen que los trabajadores que no tengan autorización para trabajar y busquen trabajo como jornaleros ó contratistas independientes. **Esto quiere decir que bajo la Ley actual de Alabama no es un crimen que los inmigrantes sin autorización para trabajar puedan aplicar, solicitar trabajo como Jornaleros.**
- La sección que prohíbe ofrecer trabajo desde vehículos o solicitar trabajo como jornalero en las calles ó aceras. **Esto significa que no es un delito de acuerdo a la ley actual de Alabama solicitar trabajo como jornalero.**

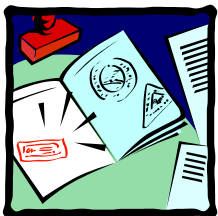
- La sección que convierte en un crimen esconder, albergar ó transportar a inmigrantes indocumentados. **Esto significa que no es un crimen bajo la Ley de Alabama si Ud. continúa viviendo ó transportando a alguien que es un inmigrante indocumentado.**



- **También no será un delito alquilar a los inmigrantes indocumentados.**
- La sección que impide que los empleadores puedan obtener una deducción en sus impuestos de Estado por los salarios pagados a empleados inmigrantes no autorizados para trabajar. Esto significa que los empleadores pueden continuar obteniendo las deducciones fiscales de impuestos de Estado por todos los empleados.
- La sección que permite que empleados documentados puedan registrar demandas por discriminación en caso de que sean despedidos ó que no sean contratados si el empleador tiene otros trabajadores que sean indocumentados. Esto significa que los empleadores que se encuentran en esta situación no pueden ser demandados por discriminación.

La Corte de Distrito y la Corte de Apelaciones dictaminó que algunas secciones de la Ley HB 56 sí podían entrar en vigencia:

- **Autoriza a los agentes de policía a que verifiquen el estatus migratorio** de cualquier persona que sea detenida o arrestada, si tienen una sospecha razonable de que son indocumentados.



- **Requiere** que las autoridades lleven aquellos que son **arrestados manejando sin tener una licencia** a la autoridad más cercana para comprobar su estatus de inmigración.
- Verificarán el estatus migratorio de gente que sea encarcelada.
- Transferirán al departamento de Inmigración a las personas indocumentadas que sean declaradas culpables de un crimen.

Nosotros estamos recopilando/juntando historias acerca de las acciones ilegales relacionadas con la Ley HB 56.
Si a Ud. le negaron servicios como luz, gas o algún servicio público, si un oficial de escuela le pidió una prueba de su estatus migratorio tanto a un padre o al niño, si Ud. tiene problemas con renovar su registración del carro, y si alguna autoridad le pide sus documentos, ¡repórtelo!

Linea para reportar 1-800-982-1620

Este documento fue preparado por El Centro Nacional de Leyes Migratorias (www.nilc.org) en 3/12/11 y la información puede ser cambiada. Si Ud. tiene cualquier pregunta, por favor contáctese con Shiu-Ming Cheer at NILC al 213.674.2833 ó cheer@nilc.org.

